



**Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**  
**"Año de la Universalización de la Salud"**

# *Resolución de Alcaldía*

**Nº129-2020-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 11 de marzo del 2020.

**VISTOS:**

El Informe N° 0174-2020-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por el Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 1739, de fecha 02 de marzo del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, mediante el Informe N° 0174-2020-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC Yohne Yujra Copa, hace llegar propuesta de conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2021, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

|            |                                                           |
|------------|-----------------------------------------------------------|
| Presidente | : Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| Secretario | : Gerencia de Asesoría Jurídica                           |
| Integrante | : Gerencia de Administración                              |
| Integrante | : Gerencia de Gestión de Proyectos                        |
| Integrante | : Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal      |
| Integrante | : Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos                |
| Integrante | : Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones  |
| Integrante | : Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión   |
| Integrante | : Sub Gerencia de Estudio                                 |
| Integrante | : Sub Gerencia de Administración Tributaria               |

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos,

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo,

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas: preparación, concertación, coordinación con otros niveles de Gobierno y formalización,



**Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**  
**"Año de la Universalización de la Salud"**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2020-MDCN-T de fecha 09 de marzo del 2020, se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2020 del Distrito de Ciudad Nueva, señalando en su artículo 9° que, el Equipo Técnico está conformado por los funcionarios y responsables de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Administración Tributaria. El Equipo Técnico tiene como responsabilidad de:

- Brindar apoyo y soporte técnico en la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Preparar información necesaria para el debate y discusión durante la realización de los talleres.
- Realizar la evaluación técnica de los problemas priorizados y propuestas de inversión resultantes del proceso.
- Evaluar la viabilidad técnica de los proyectos a ser priorizados, para considerar en el Presupuesto Institucional 2021.
- Elaborar el documento final del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021.

La conformación del equipo técnico se realizará mediante Resolución de Alcaldía y solo interviene con voz.

Por lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PARA EL AÑO FISCAL 2021, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

|            |                                                           |
|------------|-----------------------------------------------------------|
| Presidente | : Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| Secretario | : Gerencia de Asesoría Jurídica                           |
| Integrante | : Gerencia de Administración                              |
| Integrante | : Gerencia de Gestión de Proyectos                        |
| Integrante | : Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal      |
| Integrante | : Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos                |
| Integrante | : Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones  |
| Integrante | : Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión   |
| Integrante | : Sub Gerencia de Estudio                                 |
| Integrante | : Sub Gerencia de Administración Tributaria               |

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás dependencias de la entidad, con conocimiento de los demás miembros del Equipo Técnico designados en el Artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.P.C. HELMUT DEL ROSARIO CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GPPYR  
SGSG  
SGTI  
ARCHIVO.